

Sesión de preguntas y respuestas con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al finalizar la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 40/12 y las medidas cautelares por la desaparición del defensor nahua de derechos humanos Celedonio Monroy. Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2012.

Pregunta: En cuanto a la petición que hace al Congreso del Estado para que se determine responsabilidad, ¿es como un juicio político?

Respuesta: Sí, debo aclarar que tenemos conocimiento de parte de particulares de Villa Corona, que pretenden acudir al Congreso del Estado a promover o interponer juicio político en contra de este exalcalde, y de conformidad a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos en el Estado, de acuerdo al artículo 7º, es procedente por varias causales. Pero aquí perfectamente podrían aplicarse, en primer término, la fracción primera de este artículo, donde dice que el ataque que perturbe la vida jurídica y el buen funcionamiento de las instituciones democráticas establecidas y reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, en tercer término, las violaciones graves o sistemáticas a las garantías individuales o sociales, obviamente esto tendríamos que actualizarlo por los derechos humanos y sus garantías, siempre y cuando estén fundadas en sentencias firmes y emanadas de los tribunales competentes.

En este caso específico, desde luego que se está tratando de un alcalde o exalcalde, que ya hace unos pocos días o meses la Comisión emitió una Recomendación, es el famoso servidor público que en su calidad de presidente municipal fue y despojó con uso de violencia a un particular que tenía en posesión un bien de la nación, como parte de la expropiación de la presa; generó una serie de actos y hasta se puso a vender lotes de una propiedad federal. Ahora volvemos a tener otro caso verdaderamente grave que, por su responsabilidad y a consecuencia de sus actos, se privó de la vida a dos personas que habían sido víctimas del delito de secuestro.

Y, por otra parte, decirles que hay dos quejas más que estamos integrando en contra de la misma persona, de este exservidor público, que todavía no sabemos cuál va a ser el resultado, pero esto nos indica que hay conductas sistemáticas y graves, donde ha sido responsable el exalcalde al cual nos estamos refiriendo. Entonces, creemos que este es un tema que puede estar perfectamente dentro de la competencia del Congreso del Estado.

Pregunta: ¿Las otras dos quejas por qué motivo son?

Respuesta: Son detenciones arbitrarias y abuso de autoridad, tal vez algunos otros conceptos que se están reclamando como probables violaciones a los derechos humanos. No podemos hablar de que ya exista la responsabilidad porque es un tema que todavía está en investigación. Algunas son recientes.

Pregunta: ¿Aunque ya no sea autoridad, de todos modos procede el juicio político?

Respuesta: Sí, hay un año posterior a que deja de fungir como servidor público para que todavía pueda prosperar y ser admitido el juicio político.

Pregunta: ¿Podiera considerarse al expresidente como cómplice de estos homicidios? o ¿cómo se le puede considerar?

Respuesta: A nosotros nos corresponde emitir una Recomendación, una resolución por violaciones a los derechos humanos. Hablar de responsables de un delito desde luego le corresponde a la autoridad jurisdiccional determinarlo, pero nosotros creemos que hay elementos más que suficientes para que sean establecidos por parte de la autoridad competente, como elementos constitutivos de delito, independientemente que está plenamente acreditado que violó derechos humanos.

Pregunta: Sobre otro tema, tengo entendido que ya dictaron medidas cautelares en torno al caso de la niña Alondra, o Leslie, esta menor que está en el Cabañas, para que les permitan convivir a las madres de estos tres menores con sus hijos...

Respuesta: Sí. La CEDHJ recibió desde hace algunos días una queja presentada por un defensor de derechos humanos, a su vez, antes se tuvo la presencia de la madre de esta niña y de su hermanito, y también de la madre del primo de la niña que usted me refiere. Tenemos conocimiento que fue a través de un aseguramiento que realizó la Procuraduría de Justicia del Estado (PGJE), como se pone a disposición de la Casa Hogar Cabañas como están ellos en este momento.

Se han estado realizando ciertas pruebas, ciertos dictámenes, que se especula en este momento, no tenemos la certeza, de que ya hubo una prueba de ADN para determinar que la señora sí es la madre biológica de esta niña. No obstante que también ya se determinó, al menos es lo que hemos conocido a través de ustedes, como medios de comunicación, que la PGJE está indicando que no advierte violencia en contra de la niña, violencia intrafamiliar, que no encuentra violencia infantil.

Nosotros entendemos que el Estado, a través de sus instituciones, tiene la obligación de proteger y garantizar el interés superior de la niñez, consagrado en el artículo 4° de la Constitución; sin embargo, también es importante determinar que, atendiendo a ese interés superior de la niñez, no se puede permitir que se generen más daños si al final de cuentas no existen o no encontrarán causales para tener retenida en una casa hogar a una menor de edad.

En este caso, las medidas cautelares van dirigidas a que, si bien se debe de intensificar y agilizar el trámite para determinar ya la situación jurídica de esta niña y de estos niños también, por otra parte, si no existe orden o determinación de autoridad competente para impedir la convivencia con los menores de edad por parte, en este caso de la Casa Hogar Cabañas, entonces se permita la convivencia de forma inmediata; porque hasta el momento también tenemos entendido que ha sido impedida la convivencia. Y si no está esto determinado por una autoridad competente, creemos que entonces el Consejo y a su vez la directiva de la Casa Hogar Cabañas tendrá que generar las condiciones más adecuadas de esa convivencia, porque de lo contrario también se puede estar generando un daño en el desarrollo y en la integración de los menores de edad.

Pregunta: ¿El aseguramiento que hace la Procuraduría lo hace o encuentra usted algún fundamento? Porque no hay una denuncia de que la niña haya sido secuestrada o robada, simplemente fue a través del interés social o de las redes sociales, como se presumieron muchas cosas y sin tener una denuncia directa sobre la madre de la menor, simplemente llegó y se les aseguró.

Respuesta: Como ustedes tienen conocimiento de los lineamientos de actuación que sigue esta CEDHJ, como una instancia de legalidad, nosotros en este momento recibimos la queja, estamos agilizando su investigación e integración; sin embargo, sin que tengamos la idea de prejuzgar, porque será parte de lo que tendremos que investigar si existió exceso o violaciones de sus derechos humanos, tendrá que venir la resolución correspondiente.

En este momento la CEDHJ, la determinación que está tomando, porque tenemos que agotar todas las etapas que la ley determina, por el momento, sin que se prejuzgue sobre el fondo del asunto como se está emitiendo la medida cautelar.

Desde luego que el trámite continuará, estaremos muy al pendiente de que por ningún motivo se viole, y les anticipo que la resolución que corresponda en este caso se dictará con máxima urgencia. Este es un asunto para resolverlo de inmediato porque también nosotros tenemos conciencia de que están de por medio derechos de la niñez. En ese sentido es como la Comisión va a resolver.

Pregunta: Presidente, con respecto al presupuesto, lo que planteó el Ejecutivo del Estado para la Comisión, para el próximo año, ¿es suficiente, va a faltar?

Respuesta: No, definitivamente que no es suficiente, y además el Estado tiene la obligación que no es porque a la Comisión o a su Consejo Ciudadano se nos esté ocurriendo, es porque por determinación constitucional tenemos que implementarlo. Ustedes saben perfectamente que me refiero por lo menos a dos o tres aspectos; uno de ellos es la competencia laboral, la CEDHJ tiene que contar ya de forma urgente con una ley reformada, donde se nos derive la competencia para conocer plenamente de los asuntos de violaciones de derechos humanos en el ámbito laboral, y eso trae como consecuencia la instalación y apertura de un área especializada en materia laboral. El trabajo no se está anticipando como poco, sino como grandes cargas de trabajo.

Ahorita sin tener aprobadas plenamente las reformas a la ley, ya tenemos muchísimas quejas por esos conceptos, entonces podemos esperar que cuando se dé alguna serie de competencia ya definitiva, los asuntos van a ser muy recurrentes en esta Comisión y van a requerir de una amplia estructura para dar cobertura y atención a este tipo de asuntos que nos va a demandar la sociedad y también algunos servidores públicos.

Pregunta: ¿Cuánto más se requiere entonces para...

Respuesta: Eso es por una parte, por otro lado tenemos también la obligación que hemos asumido el mecanismo nacional para evaluar y dar seguimiento al grado de cumplimiento de la convención para los derechos de las personas con discapacidad y a nosotros nos corresponde, a todos los organismos públicos de derechos humanos en el país, ser ese mecanismo nacional de seguimiento y evaluación.

Esto nos obliga también, como ya lo están haciendo las demás comisiones de derechos humanos del país, a abrir en enero, sin mayor demora, un área especializada para

atender todos los asuntos de personas con discapacidad, todas las violaciones a los derechos humanos de personas con discapacidad. La Comisión no tiene esa estructura. Independientemente de todos los asuntos que ustedes también tienen conocimiento, existen como parte del rezago.

La regionalización: nos quedan todavía dos oficinas por lo menos, permanentes en dos regiones; la oficina de la región Sureste y la región Sierra de Amula. Son dos las oficinas, independientemente de la gran necesidad de generar la capacitación en el interior del estado.

Nosotros, aprobado y analizado por el Consejo Ciudadano de la Comisión, hicimos una petición para el ejercicio 2013 de 170 millones de pesos, aproximadamente. El actual presupuesto que ejerce la Comisión es de 117 millones. Tenemos conocimiento que el planteamiento que hace el Gobierno del Estado, como propuesta de presupuesto que envía al Congreso del Estado, es de 3 por ciento, aproximadamente, lo que ni siquiera nos estaría garantizando la inflación.

Por tal razón, aquí más que justificado, sino que obligado constitucionalmente, tenemos una necesidad para poder operar esas áreas, de 170 millones de pesos, lo que estaremos planteando y cabildeando ante el Congreso del Estado.

Pregunta: ¿Confía en que los diputados sí puedan modificar eso?

Respuesta: Los diputados permanentemente han tenido la sensibilidad para otorgar incrementos, prácticamente en todos los ejercicios presupuestales. Yo espero que esta legislatura no sea la excepción y atendiendo a esta gran cultura de protección y difusión de derechos humanos que se pretende implementar y fortalecer en el estado y desde el mismo Congreso del Estado, pues tengamos una respuesta favorable en nuestra reasignación que nosotros requerimos como CEDHJ.